



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA. Palmira, noviembre 27 de 2023. A Despacho del señor Juez, informando que la demanda no fue subsanada dentro del término señalado para ello.

El Srío.

**RICARDO VARGAS CUELLAR
SECRETARIO (E).**

**AUTO INTERLOCUTORIO
CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO POR
DIVORCIO**

RAD. 76-520-31-84-003-2023-00129-00

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, noviembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra a Despacho la demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO POR DIVORCIO**, adelantada por el señor **JESUS MIGUEL ANDRADE BERNALES**, en contra de la señora **IDALIA REINA TASCÓN**, con el informe de que esta no fue subsanada en su oportunidad.

Razón por lo que el Juzgado tal como lo dispone el Art. 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO POR DIVORCIO**, adelantada por el señor **JESUS MIGUEL ANDRADE BERNALES**, en contra de la señora **IDALIA REINA TASCÓN**, en virtud de no haber sido subsanada en su oportunidad.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose hacer entrega al actor de los anexos respectivos.

TERCERO: Hecho lo anterior cancelar radicación y archivar.

NOTIFÍQUESE:

El Juez:

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

ccgm.

Firmado Por:
William Benavides Lozano
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e28b8f2cd6af855351b01bb277bd2b902cfb81d5f24ba9555929342d884a0ac**

Documento generado en 28/11/2023 08:44:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>